

ADVERTENCIAS

- De acuerdo a la edad del solicitante y la suma asegurada a contratar, la aseguradora puede requerir exámenes médicos y pruebas de laboratorio para conocer el estado de salud de la persona y decidir la aceptación del riesgo.
- Al contratar un seguro de vida o cualquier otro tipo de seguro, se deben declarar todos los hechos y situaciones importantes como: estado de salud, ocupación, deportes que se practican, aficiones, entre otros.

Cualquier omisión o declaración inexacta de los hechos que se cuestionen en la solicitud del seguro, puede provocar el “no pago” en caso de siniestro.

- Debe designarse a los beneficiarios en forma clara y precisa.
- En los planes con dividendos en administración se establece la obligación de la aseguradora de proporcionar anualmente un estado de cuenta del fondo. Revíselo y, si tiene dudas, solicite a su agente de seguros su aclaración.
- Lea con atención la póliza para conocer los términos del contrato: coberturas amparadas, exclusiones, obligaciones del asegurado y documentación requerida en caso de siniestro.
- Es necesario pagar oportunamente la prima y verificar que el recibo de pago esté emitido por la compañía de seguros, que el importe coincida con el monto de su pago, que las fechas de inicio y terminación de vigencia sean correctas, y que contenga el sello de la institución de seguros, así como la firma y clave del agente de seguros.

La revisión y conocimiento puntual de la póliza de seguros puede ahorrarle problemas futuros, así como lograr la confianza de que su beneficiario no tendrá problema alguno cuando llegue el momento de cobrar la suma asegurada.

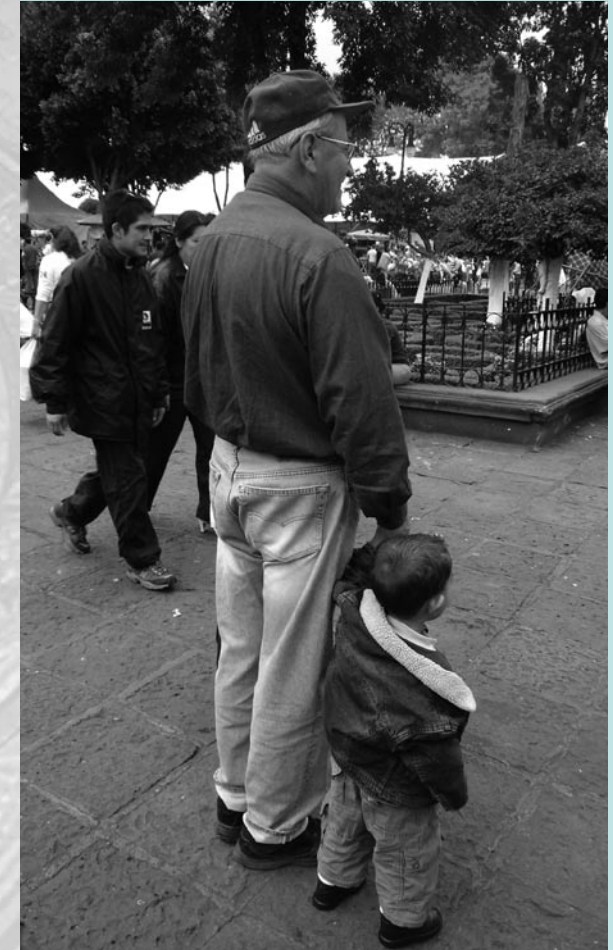
DELEGACIONES ESTATALES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

01 800 999 80 80

La información es tu ganancia

AGUASCALIENTES agscond@condusef.gob.mx	HIDALGO hgocond@condusef.gob.mx	SONORA soncond@condusef.gob.mx
BAJA CALIFORNIA bcncond@condusef.gob.mx	JALISCO jalcond@condusef.gob.mx	TABASCO tabcond@condusef.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR bcocond@condusef.gob.mx	MICHOACÁN michcond@condusef.gob.mx	TAMAULIPAS tampscon@condusef.gob.mx
CAMPECHE campcond@condusef.gob.mx	MORELOS morcond@condusef.gob.mx	TLAXCALA tlaxcond@condusef.gob.mx
COAHUILA coahcond@condusef.gob.mx	NAYARIT naycond@condusef.gob.mx	VERACRUZ vercond@condusef.gob.mx
COLIMA colcond@condusef.gob.mx	NUEVO LEÓN nlcond@condusef.gob.mx	YUCATÁN yuccond@condusef.gob.mx
CHIAPAS chiscond@condusef.gob.mx	OAXACA oaxcond@condusef.gob.mx	ZACATECAS zaccond@condusef.gob.mx
CHIHUAHUA chihcond@condusef.gob.mx juacond@condusef.gob.mx	PUEBLA puecond@condusef.gob.mx	DELEGACIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE mencond@condusef.gob.mx
DURANGO dgocond@condusef.gob.mx	QUERÉTARO qrocond@condusef.gob.mx	DELEGACIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR mescond@condusef.gob.mx
ESTADO DE MÉXICO mexcond@condusef.gob.mx	QUINTANA ROO qrcond@condusef.gob.mx	DELEGACIÓN REGIONAL METROPOLITANA ORIENTE meorcond@condusef.gob.mx
GUANAJUATO gtocond@condusef.gob.mx	SAN LUIS POTOSÍ slpcond@condusef.gob.mx	
GUERRERO grocond@condusef.gob.mx	SINALOA sincond@condusef.gob.mx	

Seguro de vida



01 800 999 8080

53 400 999

Para el D.F. y área metropolitana

SHCP

www.condusef.gob.mx

CONDUSEF

PARA QUE TODOS VIVAMOS MEJOR

GOBIERNO FEDERAL



SEGURO DE VIDA

Día a día usted está expuesto a diversas situaciones que pueden modificar su vida y afectar la estabilidad económica familiar, entre otras se encuentran: accidentes, invalidez, supervivencia en edad avanzada y muerte. Para la aseguradora, se llaman “riesgos”.

UTILIDAD DEL SEGURO

El fallecimiento o la invalidez de la persona que constituye la fuente principal de ingresos para la economía familiar tiene consecuencias graves. También la supervivencia en edad avanzada sin medios económicos propios hacen al individuo un dependiente de la familia.

¿QUÉ ES EL SEGURO DE VIDA?

No es otra cosa que el contrato establecido por una persona física con una empresa aseguradora. En dicho contrato, denominado “póliza”, la empresa se compromete a pagar a los beneficiarios, en caso de fallecimiento del asegurado, la cantidad de dinero acordada (suma asegurada) en la póliza. A este pago se le conoce como “indemnización”.

De la misma forma, la póliza establece la cantidad de dinero, “prima”, que el asegurado deberá pagar a la compañía de seguros cada mes o el tiempo que ambos hayan acordado.

El seguro de vida puede contratarse, generalmente, hasta los 70 años y de acuerdo con la naturaleza del riesgo se identifican dos modalidades:

- 1) Seguro en caso de fallecimiento. En él, pueden ser una o varias personas las beneficiarias, quienes reciban la suma asegurada al ocurrir la muerte del asegurado, ya sea por causa natural o accidental.

- 2) Dotal Puro o seguro en caso de supervivencia, el beneficiario puede ser el propio asegurado, si vive al final de la vigencia de la póliza.
- 3) La combinación de los dos casos anteriores se llama Dotal Mixto y se integra de un seguro de vida y otro de supervivencia.

COBERTURA BÁSICA EN EL SEGURO DE VIDA

El pago de la suma asegurada a los beneficiarios, si el asegurado muere dentro de la vigencia de la póliza.

La vigencia de la cobertura puede ser: vitalicia, es decir, desde la fecha de emisión de la póliza hasta que fallece el asegurado; o temporal, en ella se determina un periodo fijo para la duración del seguro, al término del cual, se extingue la responsabilidad para la aseguradora en caso de no haber muerto el asegurado.



¿QUÉ SON LOS VALORES GARANTIZADOS?

En planes con duración igual o mayor a 10 años, y después de cubrir tres anualidades consecutivas de primas, si el asegurado no desea seguir realizando los pagos de las mismas, tiene el derecho a solicitar uno de los siguientes valores garantizados:

- a) Rescate o valor en efectivo. Cantidad de dinero (porcentaje de la reserva matemática) que se entrega al asegurado, con lo que se cancela el seguro automáticamente.
- b) Seguro saldado. Se suspende el pago de primas y el seguro continúa en vigor hasta el final del plazo pactado originalmente, pero por una suma asegurada menor.
- c) Seguro prorrogado. El pago de primas se suspende y el seguro continúa en vigor por la suma asegurada pactada originalmente, pero por un plazo menor.

Los valores dependen de la edad del asegurado y el número de primas pagadas a la fecha en que se soliciten. La compañía de seguros debe entregar una tabla en la que se especifiquen los valores garantizados a los que tendrá derecho cada año el asegurado.

COBERTURAS ADICIONALES

Las aseguradoras ofrecen coberturas adicionales al seguro de vida, como la de accidentes o invalidez. Es necesario revisar las definiciones de accidente, y/o invalidez, así como la escala de indemnización, las edades de cancelación y, principalmente, las exclusiones de dichas coberturas.